



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00097 00**

Atendiendo el memorial que antecede, previo a dar como efectiva la constancia de notificación allegada, se requiere a la parte a fin de que remita al Despacho en debida forma el certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería utilizada.

Lo anterior toda vez que el archivo aportado no satisface los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por cuánto, el memorial allegado no da cuenta de los anexos remitidos, puesto que, si bien los mismos se enuncian en los anexos, el memorial no permite su visualización. Y, aunque en el documento se da la opción de descargar los archivos adjuntos, lo cierto es que el formato que fue allegado al Despacho, no permite lo mismo. Por lo cual se requiere a la parte actora a fin de que remita el certificado con acceso a los documentos enviados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37500efad5b207793d66e06406d288899ae03355d8cd99766a963e8675feabea**

Documento generado en 24/08/2023 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>